



Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C.A.

OFICIO No.178-SM-AMDC-2020
19 de julio de 2020

ABOGADA
CARMEN FLORES DE RODAS
OFICIAL DE INFORMACIÓN PÚBLICA
SU OFICINA

Estimada Abogada Flores:

Por este medio me permito comunicarle que desde el día viernes 19 de junio de 2020 a la fecha, se han celebrado dos (2) sesiones por la Corporación Municipal, las cuales detallo a continuación:

- Sesión N°008-2020 de fecha 2 de julio de 2020, en la cual se aprobó el Acuerdo N°011 el cual se adjunta.
- Sesión N°009-2020 de fecha 8 de julio de 2020.

Dichas sesiones fueron realizadas por medios electrónicos de conformidad con lo autorizado mediante Decreto Legislativo 33-2020 en su Artículo 38 literal D).

Atentamente,



COSSETTE A. LÓPEZ-OSORIO AGUILAR
SECRETARIA MUNICIPAL

Cc: Archivo



Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C.A.

CERTIFICACIÓN

LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL, **CERTIFICA: EL ACUERDO No.011** CONTENIDO EN EL ACTA No.008 DE LA SESIÓN CELEBRADA EN FECHA DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, EL CUAL LITERALMENTE DICE:

“ACUERDO No.011.- CONSIDERANDO: Que una de las funciones esenciales del Gobierno Municipal es garantizar a los habitantes del municipio, la protección de sus vidas y de sus bienes y el ejercicio del derecho a la protección de la salud y la seguridad de conformidad a la ley.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número 009 del Acta extraordinaria No. 007 de fecha 12 de marzo de 2020, se acordó declarar Estado de Emergencia en el término municipal, en adhesión a la declaratoria de Estado de Emergencia Sanitaria realizada por el Gobierno de la República de Honduras, con motivo de los primeros casos en el territorio nacional y municipal del COVID-19 Coronavirus.

CONSIDERANDO: Que dicho acuerdo contempló la autorización para hacer uso de un fondo de contingencia pre existente en el Presupuesto 2020 de la AMDC así como excepciones a modalidades de contratación al amparo de lo establecido en la Ley de Contratación del Estado además de la declaratoria de emergencia, términos que siguen vigentes a la fecha, con un escenario mucho más complejo en materia de salud, economía, servicios públicos de toda índole, especialmente los sanitarios con enorme compromiso y riesgo al bienestar de las personas.

CONSIDERANDO: Que la Alcaldía Municipal del Distrito Central, por la naturaleza de sus funciones y prestaciones como entidad de gobierno administradora de servicios locales públicos, cuenta con un gran porcentaje de sus empleados realizando labores que implican riesgo diario de contagio ya sea en las instalaciones de la alcaldía municipal o fuera de ellas.

CONSIDERANDO: Que a la fecha no se ha logrado dar un seguimiento permanente al estado de salud de los empleados y demás personas involucradas en la prestación de los servicios municipales dentro de la ciudad, quienes son atendidos con tiempos demasiado prolongados de espera cuando se logra practicar las pruebas, tiempos aún más prolongados en espera de que sean practicadas las mismas, gran cantidad de contagios sin que el sistema de aseguramiento haya podido dar respuesta oportuna con tratamiento o medicamento y en la actualidad, agotamiento de los insumos y capacidades para prácticas de pruebas en el sistema público, lo que implica un riesgo enorme para el recurso humano.

CONSIDERANDO: Que la detección y tratamiento oportuno, son factores determinantes en el éxito y sobrevivencia de los casos de contagios de COVID y las ocupaciones labores en la AMDC como institución de primera línea, implica que es urgente tomar las acciones pertinentes para atender la emergencia específicamente del COVID-19 en el marco de las competencias y atribuciones municipales, brindando la atención adecuada a los





Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C.A.

Pág.2

CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO 011 DEL ACTA No.008 DE FECHA 02 DE JULIO DE 2020.

ciudadanos y gestionando la ejecución de acciones en adhesión a la estrategia nacional de salud del Gobierno Central.

CONSIDERANDO: Que la problemática que presenta el sistema de salud en nuestro país, colapsado debido a la pandemia de COVID-19, implica la toma de medidas urgentes para salvaguardar la salud y la vida de los empleados municipales, así como los colaboradores directos de las mismas bajo otras modalidades, quienes aumentan su riesgo y exposición en atención al ejercicio de sus labores dentro de la emergencia decretada existente, sin que puedan beneficiarse del aislamiento que otros sectores practican como medida de contención decretada por el gobierno de la República.

CONSIDERANDO: Que con base a lo expuesto, el Regidor José Javier Velásquez Cruz, propuso en carácter de moción ante el Pleno Corporativo, se autorice a la Administración Municipal la contratación de servicios de prueba y diagnóstico de COVID-19, al amparo de la Emergencia Nacional por la Pandemia con base en el Acuerdo número 009-2020 de fecha 12 de marzo de 2020, para poder así disminuir las consecuencias dentro del recurso humano que puedan derivarse de la problemática del sistema sanitario frente a esta pandemia y tratar de cubrir la necesidad urgente de practicar de forma oportuna los exámenes de COVID-19 a los empleados de la Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC), dado que se encuentran en permanente exposición a contraer el mismo en el ejercicio de sus funciones durante todo el período que ha durado la emergencia.- Moción secundada por el señor Alcalde Municipal, Nasry Juan Asfura Zablah y las Regidoras Joselyn Marisol Ardón Munguía y Martha Alicia García Casco.

CONSIDERANDO: Que en el marco de discusión de dicha moción propuesta, el Regidor Carlos Roberto Amador expuso sobre la situación del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) para quienes tienen cobertura para los empleados, pero también sobre la realidad de cómo se encuentra el resto del Sistema de Salud Público y dada la cantidad de empleados que enfrentan los riesgos producto de sus labores, solicitó que la cobertura sea posible tanto a empleados por contrato como por acuerdo, abogando especialmente por el personal de microempresa que aunque no forma parte del personal de la AMDC, coadyuva permanentemente en las actividades relacionadas a las labores municipales de aseo, desinfección y limpieza de la ciudad, cuyos salarios lastimosamente no son suficientes para cubrir una sola prueba de hisopado y no gozan de cobertura por seguridad social.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal del Distrito Central **POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, en uso de las facultades de que esta investida y en aplicación de los artículos: 59, 295 y 360 segundo párrafo de la Constitución de la República; 12 numeral 2), 14, 25 numeral 15) y 36 de la Ley de Municipalidades; artículos 9 y 63 de la Ley de Contratación del Estado; artículos 44 y 45 de la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER); artículos 43 de la Ley de Municipalidades; 11 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades; **ACUERDA: ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar a la Administración Municipal bajo los términos del Acuerdo No.009 contenido en el Acta extraordinaria No.009 de fecha 12 de marzo del año 2020, en que se autorizó el uso del Fondo de Contingencia





Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C.A.

Pág.3

CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO 011 DEL ACTA No.008 DE FECHA 02 DE JULIO DE 2020.

previsto en el Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente para cubrir los gastos derivados de la pandemia, para que proceda a destinar parte de los mismos en la contratación de servicios privados para la práctica de las pruebas de la COVID-19, a los empleados por contrato, acuerdo o que laboren en microempresas en labores municipales e incluso compra de medicamentos, en tanto sean necesarias y el sistema público o de aseguramiento no pueda dar respuesta oportuna a esta necesidad.-

ARTÍCULO SEGUNDO.- La administración deberá rendir informe completo a la Corporación Municipal el día treinta (30) de cada mes, el cual detallará todas aquellas contrataciones que haya realizado en aplicación del presente acuerdo, mientras tenga vigencia la emergencia, sin perjuicio de los demás informes que deba emitir.-

ARTÍCULO TERCERO.- Las adquisiciones de suministros, insumos y contrataciones que se hagan en el marco de la declaratoria de emergencia deberán estar estrictamente relacionados con las actividades y responsabilidades para combate, control y prevención del Estado de Emergencia Sanitario ocasionado por el COVID-19 y los servicios interiores municipales propios del funcionamiento institucional que permiten al gobierno local su continuidad y operatividad.-

ARTÍCULO CUARTO.- El presente acuerdo es de ejecución inmediata y deberá transcribirse al señor Alcalde Nasry Juan Asfura Zablah, Comité de Emergencia Municipal (CODEM), Dirección de Desarrollo Comunitario, Dirección de Finanzas y Administración, al Tribunal Superior de Cuentas así como a las demás dependencias involucradas de esta Municipalidad.-

COMUNIQUESE.- Sello f) Nasry Juan Asfura Zablah, Alcalde Municipal, Vicealcaldesa Eva del Carmen López Peraza y los Regidores: Juan Carlos García Medina, José Javier Velásquez Cruz, Nilvia Ethel Castillo Cruz, Carlos Roberto Amador, Martha Alicia García Casco, Martín Stuar Fonseca Zúniga, Jorge Alejandro Aldana Bardales, Silvia Consuelo Montalván Matute y Joselyn Marisol Ardón Munguía.- Sello f) Cossette A. López-Osorio A., Secretaria Municipal".

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los siete días del mes de julio del año dos mil veinte.

Cossette A. López-Osorio A.
COSSETTE A. LÓPEZ-OSORIO A.
SECRETARÍA MUNICIPAL

